



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDIA

EXPTE. N°.:15/16/SU

RESULTANDO

Que por este Ayuntamiento se ha acordado, por resultar necesaria para el Servicio de Obras para llevar a cabo las labores de jardinería y limpieza de las diferentes áreas recreativas, caminos y demás lugares del Municipio, la compra de cinco desbrozadoras marca Stihl FS490 C-EM AUT y habiéndose previamente estudiado tres presupuestos de las empresas del sector, Areas Verdes por importe de 5.267,75 euros, Asturfuente S.L. por importe de 5.545,01 euros y Bikes 2001 S.L. por importe de 4.990,51 euros, resultando por tanto esta última la propuesta más ventajosa.

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d), ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de Suministro de cinco desbrozadoras marca STIHL FS490 C-EM AUT” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del TRLCSP.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta cuatro mil novecientos noventa euros con cincuenta y un céntimo (4.990,51 euros) con cargo a la partida 623,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de cuatro mil ciento veinticuatro euros con treinta y nueve céntimos (4.124,39 euros) y el IVA repercutible asciende a la suma de ochocientos sesenta y seis euros con doce céntimos (866,12) siendo el porcentaje aplicable del 21% .



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Tercero.- Adjudicar el Contrato de Suministro de las referidas desbrozadoras a la empresa Bikes 2001 S.L. con N.I.F. B-74001298, en la suma total de cuatro mil novecientos noventa euros con cincuenta y un céntimo (4.990,51 euros).

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a 27 de abril de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.

